

Convenio que celebran por una parte el Municipio de San Felipe, Baja California, representado en este acto por el C. Lic. José Luis Dagnino López, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"**; por la otra parte **SCORE International S. de R.L. de C.V.**, representada en este acto por su presidente ejecutivo y representante legal, José Abelardo Grijalva Carranza, a quien en lo sucesivo se le denominará **"SCORE"**; mediante el cual se establecen las bases para la mutua colaboración en la realización de la carrera fuera de carretera **"SAN FELIPE 250"** en su edición **2023**, evento que en lo sucesivo se le denominará **"LA CARRERA"**, mismo que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

Declara **"EL MUNICIPIO"**

1.- El Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, es una entidad de derecho público establecido con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destinada a la representación político legal del Municipio de San Felipe, Baja California, fundamentando esta declaración en los artículos 76, 77, 81 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los artículos transitorios Séptimo y Vigésimo Quinto del Decreto No 246 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Felipe, Baja California, publicado en el periódico oficial del Estado de Baja California, el día 1 de julio de 2021, en el acuerdo de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, mediante el cual se nombra a los integrantes del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, así como el Decreto No 20 mediante el cual se aprueba la reforma a los artículos Séptimo y Vigésimo Quinto transitorio del Decreto No 246, relativo a la creación del Municipio de San Felipe, Baja California siendo el Municipio una persona moral que cuenta con personalidad jurídica, por lo que actúa a través de sus órganos de representación, recayendo tal representación en el Concejo Municipal Fundacional, que es el órgano facultado para dar cumplimiento a los fines y objetivos de la Persona Moral Municipal, conforme lo establecen los artículos 16 y 17 fracción I del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California: ordenamiento jurídico que rige en calidad de suplencia en este Municipio de San Felipe, Baja California, razón por la cual cuenta con la capacidad para celebrar este convenio y que desea encomendar a **"EL COTUCO"** el enlace con la empresa **"SCORE"**, organizadora de la **"CARRERA"**.

2.- Que José Luis Dagnino López, Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, se encuentra facultado para la celebración del presente convenio, según lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal, para el Estado de Baja California, 16 y 17 fracción I del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, ordenamiento jurídico que rige en calidad de suplencia en el Municipio de San Felipe, Baja California, acreditando su personalidad con copia certificada del bando solemne del Decreto No 246 de la XXXIII Legislatura Constitucional de Baja California, mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Felipe, Baja California, publicado en el Periódico Oficial de Baja California del 1 de julio de 2021, en el acuerdo de la XXIV Legislatura constitucional de Baja California,

mediante el cual se nombra a los integrantes del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, publicado en el Periódico Oficial de Baja California el 20 de agosto de 2021, así como el Decreto No 20 mediante el cual se aprueba la reforma a los artículos Séptimo y Vigésimo Quinto transitorio del Decreto 246, relativo a la creación del Municipio de San Felipe Baja California.

Así mismo a Rubén Ruiz Valdez, Secretario del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, se encuentra facultado para la celebración del presente convenio, según lo dispuesto por el artículo 40 fracción V del Reglamento de Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, ordenamiento jurídico que rige en calidad de suplencia en el Municipio de San Felipe, Baja California, acreditando su personalidad con el Acuerdo de Sesión del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, celebrado en fecha 25 de octubre de 2021 y publicado en el Periódico Oficial de Baja California.

3.- Continúa declarando el **"MUNICIPIO"** que las facultades anteriormente citadas a la fecha de celebración del presente instrumento no han sido revocadas ni reducidas.

4.- Que desea encomendar al **"COTUCO"** y a la **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE**, las tareas de enlace con la empresa **"SCORE"** organizadora de la **"CARRERA"** en lo referente a la organización y desarrollo de **"LA CARRERA"**

5.- Que cita como domicilio legal, el ubicado en Avenida Mas Blanco número 773, de la Zona Centro de San Felipe, Baja California, C.P. 21850.

Declara **"SCORE"**:

1. Ser una empresa mexicana con cláusula de admisión de extranjeros, constituida mediante escritura pública 6266, volumen 152 de fecha 03 de mayo del 2013, otorgada ante la fe del Lic. Gustavo Casanova López, notario público número 7, de Ensenada, Baja California, bajo folio mercantil electrónico 13533*3, con fecha 15 de mayo del 2013, y que su apoderado legal es el señor José Abelardo Grijalva Carranza, quien cuenta con las facultades y personalidad correspondientes para suscribir el presente instrumento, mismas que a la fecha no le han sido reducidas ni revocadas.

2. Que cuentan con la experiencia, conocimientos, infraestructura, recursos humanos y materiales necesarios para promover, organizar y desarrollar carreras fuera de carretera a nivel campeonato internacional.

3. Que señalan como domicilio el ubicado en, Blvd. Lázaro Cárdenas 1392-8 Zona Centro C. P. 22800, en la ciudad de Ensenada, Baja California; con teléfono 646-120-5635.

Declaran las partes:

Que derivado de diversas pláticas y negociaciones relativas a la organización y realización

de la edición 2023, de la carrera fuera de carretera denominada **"SAN FELIPE 250"** y observando las disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Turismo del Estado de Baja California y su reglamento en vigor, **"EL CONCEJO"** con el apoyo de **"COTUCO"** desean celebrar el presente convenio con **"SCORE"**, con la finalidad de generar las condiciones de afluencia turística y derrama económica; así como imagen positiva en medios de comunicación nacionales e internacionales al Municipio de San Felipe, Baja California, sujetándose al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – **"EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"** otorgara a **"SCORE"** su anuencia y autorización para celebrar la carrera **"SAN FELIPE 250"**, los días 29, 30, 31 de marzo, 01 y 02 de abril del 2023, una vez que score entregue los requisitos requeridos y permisos de paso por propiedades privadas y ejidos en tierras de uso común, actuando como ciudad sede el Municipio de San Felipe, Baja California, respaldando en este acto su realización y/o celebración, comprometiéndose a apoyar a **"SCORE"** en todo lo necesario para su ejecución en franca observación a la normatividad que lo rige.

SEGUNDA.- **"SCORE"**, definirá las rutas para el desarrollo de la carrera, manifestando en ese acto **"EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"**, que previa anuencia de los propietarios y/o poseedores de los predios que se encuentren dentro del límite territorial del Municipio de San Felipe, mantendrá, en base a su capacidad, los caminos (rutas oficiales) abiertos y libres de cualquier obstáculo que interfiera con el correcto desarrollo de los eventos como mínimo durante cuatro (04) semanas previas a **"LA CARRERA"** para realizar pre-recorridos, mismos que se llevarán a cabo, respetando límites de velocidad, cruces carreteros, con la precaución adecuada, así mismo observar una estrecha vigilancia y seguridad sobre la ruta durante (05) cinco días previos a los eventos.

TERCERA. - Será obligación de **"SCORE"**, negociar, efectuar el pago total a los ejidos, colonias y fraccionamientos propietarios y/o poseedores los derechos de servidumbre voluntaria de paso, que se encuentren dentro de los límites territoriales del Municipio de San Felipe, Baja California y formen parte de la ruta establecida para la celebración de **"LA CARRERA"**.

CUARTA. – **"SCORE"** se obliga a adquirir con (30) treinta días previos al evento, una póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir los probables daños que se causaren en la ruta (excluyendo los caminos) sobre los bienes inmuebles y muebles de los ejidos, propietarios y/o poseedores de los predios, así como los daños a terceras personas, (siempre y cuando estos daños sean causados por personas inscritas en la carrera y dentro del plazo comprendido como pre-recorridos y el evento) comprometiéndose **"SCORE"** a entregar copia simple de la citada póliza a **"EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"**.

"EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE" Y "SCORE", se obligan a brindar la asesoría adecuada a todas aquellas personas que llegasen a sufrir algún daño material o lesión y tengan que presentar una reclamación a la compañía aseguradora, para que realicen dicho trámite, para lo cual dichas personas tendrán un plazo de (10) diez días naturales posteriores a la

fecha del siniestro para presentar documentación correspondiente a la reclamación y las pruebas necesarias que acrediten los daños o lesiones, según las condiciones especificadas en el cuerpo de la citada póliza.

Inmediatamente después de **"LA CARRERA"** se hará un recorrido con un ajustador autorizado por la compañía aseguradora quien verificará los daños ocurridos y en caso de ser procedente, realizar el convenio de pago y liquidación. **"SCORE"** se obliga a dar seguimiento y supervisar que las reclamaciones recibidas en tiempo y forma sean procesadas debidamente por la compañía aseguradora.

QUINTA. – "EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE" se compromete en este acto a que no se autorizarán o podrán realizar carreras fuera de camino en forma total o parcial por las rutas autorizadas para **"LA CARRERA"** de **"SCORE"** durante un plazo de (60) sesenta días de anticipación y (30) treinta posteriores a la celebración de **"LA CARRERA"** contratada.

SEXTA. – "SCORE" llevará a cabo el evento de calificación el jueves 30 de marzo de 2023, en el predio que se acuerde previamente, informando oportunamente a **"EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"** sobre la ubicación y horarios.

SEPTIMA. - "EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE" reservará y obtendrá los espacios para la realización de la contingencia y revisión mecánica de vehículos participantes, así como arranque, meta y premiación de la **"CARRERA"** en el Malecón del Municipio de San Felipe, Baja California, de acuerdo al calendario con fechas y horarios (**Anexo #1**), asimismo el **"CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"** se compromete a autorizar durante ese periodo, el cierre de las calles y vialidades que en consenso determinen **"SCORE"** Y **"EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"**, siendo facultad exclusiva de **"SCORE"** la asignación de los espacios para los participantes, expositores, patrocinadores y comerciantes, de acuerdo al plano (**Anexo #2**), así como designar a los participantes, expositores, patrocinadores y comerciantes.

En el caso de participantes que comercialicen productos, se pagara lo establecido en la ley de ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California.

"SCORE" reservara espacios para COTUCO Y SECTURE, para labores de promoción y orientación turística de acuerdo a la naturaleza de dicha actividad. Asimismo **"SCORE"** notificara por escrito las demás necesidades de organización del evento.

OCTAVA. – "EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE" vigilará que se cumpla con la recolección y disposición final de la basura durante y después de la **"LA CARRERA"**.

NOVENA. - Será responsabilidad exclusiva de **"EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"** los temas de seguridad durante la preparación y el desarrollo de **"LA CARRERA"** en todas sus etapas, coordinará reuniones de seguridad con las diversas corporaciones policiacas y de seguridad que intervienen en los eventos por razón de sus jurisdicciones, en el Municipio de San Felipe, Baja California, (20) veinte días hábiles antes de los eventos con la finalidad de definir las necesidades y logística de **"SCORE"** para la realización de **"LA CARRERA"**, para tal efecto **"SCORE"** dará a conocer a **"EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"** la lista de requerimientos con (30) treinta días hábiles de anticipación.

"SCORE" se compromete a proteger con vallas metálicas exclusivamente, los mil metros lineales (quinientos metros por lado) comprendidos en el área de salida y meta.

"SCORE" se compromete a abanderar con Señalamiento y personal, los cruces localizados a lo largo la ruta oficial de **"LA CARRERA"** fuera de la mancha urbana, apoyando con ocho personas en la salida y meta.

DECIMA. – "EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE" apoyara a **"SCORE"** en lo siguiente:

- I. Brindara asesoría y/o apoyo para la obtención por parte de **"SCORE"** de la resolución /autorización en materia de impacto ambiental que otorga la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, así como los demás permisos relativos y aplicables a la celebración del citado evento ya sean de nivel estatal, federal y/o municipal siempre que se de cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes. El costo de preparación del manifiesto de impacto ambiental y su presentación son responsabilidad de **"SCORE"**.
- II. La obtención de un salón/área de cortesía, donde se llevará a cabo el pre-registro, registro de los equipos y junta de pilotos.
- III. Apoyar a **"SCORE"** para gestionar ante la zona militar o sector naval, para contar con la participación de la escolta y banda de guerra para la ceremonia de honores a la bandera, el apoyo de suficientes soldados y/o infantes de marina para brindar seguridad y apoyo en el área de arranque y meta, siempre y cuando sea acordado di acuerdo al ámbito de sus competencias.
- IV. La instalación de veinte sanitarios portátiles sin cargo para **"SCORE"**.
- V. En gestionar ante la Administración de las Aduanas Fronterizas de Baja California, y de la Delegación Local del Instituto Nacional de Migración, para la facilitación en los cruces e internación del equipo y personal que participaran en esta justa deportiva.

DECIMA PRIMERA. - "SCORE" se compromete a organizar todas las etapas de **"LA CARRERA"** cubriendo el costo y llevando a cabo el montaje de las áreas de calificación, revisión mecánica, arranque y meta, incluyendo el equipamiento de las mismas, como son estructuras, módulos, vallas, pantallas gigantes, iluminación y sonido, internet, rampas, marcación y señalización de la ruta, check points y voluntarios en dicha ruta y pista.

"SCORE" en coordinación con la Secretaría de Turismo Federal, se compromete a promover a nivel regional e internacional tanto a **"LA CARRERA"** así como a los destinos de San Felipe en diversos medios de comunicación incluyendo la cadena de televisión ESPN, Revista Digital, redes sociales, YouTube, entre otros a través de boletines, ruedas de prensa, pùblirreportajes, entrevistas, columnas, etc.

"SCORE" se compromete a contratar el Centro Estatal de Mando de la "Cruz Roja Mexicana" Delegación Estatal, incluyendo las ambulancias y personal necesario, así como helicópteros y ambulancia aérea, para garantizar la oportuna atención y traslado de pacientes.

DECIMA SEGUNDA. – "EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE" brindará apoyo para garantizar la seguridad de las estructuras que sean instaladas por **"SCORE"** para el arranque y meta, de las cuales **"SCORE"** deberá entregar inventario por escrito a **"EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"**, debiendo estas ser desinstaladas en un plazo no mayor a 12 horas posteriores al término de **"LA CARRERA"**.

Asimismo, será responsabilidad de **"EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"** garantizar la seguridad de los corredores y sus equipos durante los recorridos de reconocimiento.

"EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE" coadyuvará de manera necesaria, para mantener la seguridad, la participación inter institucional de la policía federal (división caminos) guardia nacional, guardia estatal, fiscalía estatal, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Ejército Mexicano, Armada de México y los cuerpos de rescate (Cruz Roja y voluntarios), Protección Civil y H. Cuerpo de Bomberos.

DECIMA TERCERA. – **"SCORE"** gestionará ante el Fideicomiso Estatal de Promoción Turística del Estado y el comité de mercadotecnia turística de San Felipe, una pauta publicitaria y de promoción de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) en la Plataforma Promocional de **"SCORE"**, quien a su vez recibirá los recursos comprometiéndose a aplicarlos y a proporcionar los entregables necesarios.

DECIMA CUARTA. – **"EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"** gestionará y obtendrá sin cargo para el personal y staff de **"SCORE"**, 27 habitaciones dobles en hoteles que en consenso sean determinados, los días, jueves 30, viernes 31 de marzo y sábado 01 de abril de 2023, y será obligación del **"CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"** entregar la lista de habitaciones y confirmaciones con (20) veinte días de anticipación al inicio del evento contratado.

DECIMA QUINTA. – **"EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"** se compromete a presentar un programa de raspado, mantenimiento y reparación de caminos que se vieren afectados en la ruta después de **"LA CARRERA"**

DECIMA SEXTA. - Las partes manifiestan que este documento contiene la totalidad de los acuerdos obtenidos por ellos mismos y que cualquier otro acuerdo anterior a la firma del presente queda nulificado, declarando que en el presente no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe, por lo que están plenamente conscientes de su contenido aceptándolo y obligándose en los términos del mismo

DECIMA SEPTIMA. - Las partes convienen en sujetar la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente convenio a los tribunales competentes de la ciudad de San Felipe, Baja California, renunciando en este acto a cualquier otro fuero que pueda corresponderles por razón de sus domicilios pasados, presentes o futuros.

Leído que fue el presente por las partes que intervienen, e informados sobre su contenido fuerza y alcance legal, lo ratifican y firman en dos ejemplares en la ciudad de San Felipe, Baja California, a los veinte días del mes de febrero de 2023.

LIC. JOSE LUIS DAGNINO LOPEZ
POR "EL CONCEJO MUNICIPAL
FUNDACIONAL DE SAN FELIPE"

JOSE ABELARDO GRIJALVA CARRANZA

POR "SCORE"